

ACTA Nº 38/08
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
SESIÓN ORDINARIA

ALCALDE-PRESIDENTE:

SºSª DON GABRIEL AMAT AYLLÓN

TENIENTES DE ALCALDE:

DON JOSÉ Mª GONZÁLEZ FERNÁNDEZ.
DOÑA FRANCISCA C. TORESANO MORENO.
DOÑA ELOISA Mª CABRERA CARMONA.
DON ANTONIO GARCÍA AGUILAR.
DON PEDRO ANTONIO LÓPEZ GÓMEZ.
DON JOSÉ JUAN RUBI FUENTES.
DON JOSÉ GALDEANO ANTEQUERA.
DON FRANCISCO MARTÍN HERNÁNDEZ.

FUNCIONARIOS PÚBLICOS:

DON LUIS ORTEGA OLIVENCIA, INTERVENTOR DE FONDOS.
DON GUILLERMO LAGO NÚÑEZ, SECRETARIO

En la Ciudad de Roquetas de Mar, a día **SIETE** del mes de **ABRIL** del año **2008**, siendo las **DIEZ HORAS**, se reúnen, en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial, al objeto de celebrar, la **TRIGESIMA OCTAVA SESIÓN** de la Junta de Gobierno Local, previa convocatoria efectuada y bajo la Presidencia de SªSª Don Gabriel Amat Ayllón, las Sras. y Sres. Tenientes de Alcalde miembros de la actual Junta de Gobierno Local designados por Decreto de la Alcaldía-Presidencia de fecha 16 de Junio de 2007, del que se dio cuenta al Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 22 de Junio de 2007 (publicado en el B.O.P. de Almería Núm. 134, de fecha 11 de julio de 2007), que al margen se reseñan.

Tiene esta Junta de Gobierno Local conferidas las atribuciones delegadas por el Sr. Alcalde-Presidente mediante Decreto de

16 de Junio de 2007 del que se dio cuenta al Pleno el día 22 de Junio de 2007 (publicado en el B.O.P. de Almería Núm. 134, de fecha 11 de julio de 2007), así como las atribuciones delegadas por el Pleno en esta última sesión a la Junta de Gobierno Local (publicadas en el B.O.P. de Almería Núm. 137, de fecha 16 de julio de 2007).

Por la **PRESIDENCIA** se declara válidamente constituida la Junta de Gobierno Local, pasándose a conocer a continuación el **ORDEN DEL DÍA** que es el siguiente:

1º.- Aprobación del Acta de la Junta de Gobierno Local celebrada el día 1 de abril de 2008.

I.- ACUERDOS DEL GOBIERNO MUNICIPAL

ÁREA DE GOBERNACIÓN

2º.-1.- Nª/Ref.: 43/07. Asunto: Recurso Contencioso Administrativo. Organo: Juzgado de lo Contencioso Administrativo Núm. 2 de Almería. Núm. Autos: 120/07. Adverso: Futuro Roquetas, S.L. Situación: Sentencia Núm. 102/08.

2º.- 2.- Nª/Ref.: 12/08. Asunto: Extrajudicial. Daños en el patrimonio municipal. Diligencias de Prevención Número: 08/08. Adverso: D. José Moreno Sánchez. Vehículo: Mitsubshi, 4 x 4 matrícula: AL-8982-V. Compañía de Seguros: Caser, Seguros.

2º.- 3.- Acta de la Comisión Informativa permanente del Área de Gobernación en sesión extraordinaria de fecha 1 de abril de 2008.

2º.- 4.- Proposición relativa a modificar el apartado 1 de las Bases Generales que ha de regir el proceso selectivo para la selección de funcionarios de carrera, pertenecientes a la Escala de Administración General, Subescala Auxiliar, Clase Auxiliar Administrativo, en el sentido, de que el número de plazas ofertadas se contraen a la provisión de nueve plazas, reservándose una de ellas para ser cubiertas por personas con minusvalía con el grado de discapacidad igual o superior al 33%.

2º.- 5.- Proposición relativa a aprobar las Bases relativas a proveer en propiedad 23 plazas vacantes en la plantilla de funcionarios en la escala de Administración General, Subescala Auxiliar, Clase Auxiliar Administrativo, Grupo C, Subgrupo C2, mediante el sistema de concurso oposición en el marco del proceso de consolidación del empleo temporal de esta Entidad Local.

2º.- 6.- Proposición relativa a aprobar la Oferta de Empleo Público de este Ayuntamiento para el año 2008.

2º.- 7.- Acta de la Comisión Especial de Sugerencias y Reclamaciones de fecha 7 de marzo de 2008.

2º.- 8.- Aprobación del Padrón Municipal de habitantes a 1 de enero de 2008.

2º.- 9.- Proposición relativa a solicitar a la Delegación Provincial de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía, la ampliación de la oferta educativa del IES Parador pasando a disponer de los cursos de Bachillerato.

ÁREA DE DESARROLLO URBANÍSTICO Y FOMENTO

3º.- 1.- Solicitud de carnet de conductor asalariado a instancia de D. Rafael José Ibáñez García en la Licencia de Taxis Núm. 14.

3º.- 2.- Subsanación del error detectado en cuanto al conductor asalariado de la Licencia de Auto-Taxi nº 16, cuyo titular es Don Francisco Sierra García.

ÁREA DE HACIENDA Y CONTRATACIÓN.

4º.- 1.- Acta de valoración para la concesión demanial sobre los inmuebles municipales números INM001202 e INM001167, destinado a la construcción y explotación de una guardería infantil.

4º.- 2.- Proposición relativa a aprobar liquidación de obras correspondiente al “Acondicionamiento y Ordenación de la Avda. de las Marinas.

4º.- 3.- Proposición relativa a aprobar liquidación de obra correspondiente a la Red de Pluviales en zona de Las Marinas, Roquetas de Mar.

4º.- 4.- Proposición relativa a la aprobación del proyecto de obras complementarias de acondicionamiento de la Avda. Juan Carlos I 2º tramo y calles adyacentes de Roquetas de Mar y su adjudicación a Hispano Almería S.A.

ÁREA DE BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL

5º.- 1.- Proposición relativa a la contratación con la empresa Bomar Seguridad, la seguridad del Centro Municipal de Información a la Mujer.

5º.- 2.- Proposición relativa a la concesión de una subvención a la Asociación de Mujeres Ntra. Sra. de la Asunción de El Parador.

5º.- 3.- Proposición relativa a autorizar gasto para realizar una visita guiada a Fuengirola Zoo, con mujeres el día 18 de abril de 2008.

5º.- 4.- Proposición relativa a la concesión de una subvención a la Fundación Cajamar.

5º.- 5.- Proposición relativa a la relación de actividades a desarrollar con motivo de la programación cultural para los meses de abril, mayo y junio de 2008 del Área de Educación, Cultura y Participación Ciudadana.

5º.-6.- Proposición relativa a la contratación de Don Antonio Alberto Pérez Ruiz, para el Proyecto Arquímedes.

II.-DECLARACIONES E INFORMACION

6º.- Único.- Escrito presentado por el Sr. Coordinador de Protección Civil relativo al cambio de compañía de seguros del vehículo contra incendios Pegaso.

III.-RUEGOS Y PREGUNTAS

Acto seguido, se procede al desarrollo de la Sesión con la adopción de los siguientes,

1º.- Aprobación del Acta de la Junta de Gobierno Local celebrada el día 1 de abril de 2008.

Se da cuenta del Acta de la Sesión Extraordinaria celebrada por la Junta de Gobierno el día **1 de abril de 2008**, y no produciéndose ninguna observación, por la Presidencia se declara aprobada el Acta de la Sesión referida, de conformidad con lo establecido en el artículo 92 del R.O.F..

I.- ACUERDOS DEL GOBIERNO MUNICIPAL

ÁREA DE GOBERNACIÓN

2º.-1.- Nº/Ref.: 43/07. Asunto: Recurso Contencioso Administrativo. Organo: Juzgado de lo Contencioso Administrativo Núm. 2 de Almería. Núm. Autos: 120/07. Adverso: Futuro Roquetas, S.L. Situación: Sentencia Núm. 102/08.

Objeto: Contra la resolución de fecha 5 de diciembre de 2006, que acordó suspender la tramitación de la licencia urbanística solicitada, en fecha 21 de julio de 2006, por la entidad mercantil hoy actora para Proyecto Básico de 13 viviendas y local, en calle Olmos y Sauces, en tanto no se levante la suspensión acordada o se apruebe y publique definitivamente el P.G.O.U. inicialmente aprobado.

En relación con el asunto al margen referenciado y, para su conocimiento por la Junta de Gobierno, por el Sr. Letrado Municipal se comunica que con fecha 1 de abril de 2008 nos ha sido notificada la Sentencia Núm. 102/08 dictada por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo Núm. 2 de Almería en cuyo Fallo se desestima el recuso contencioso-administrativo, y sin hacer expresa declaración sobre las costas causadas en este recurso.

El fallo de la Sentencia es favorable para los intereses municipales.

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto dar traslado de la copia de la Sentencia Núm. 102/08 y del acuerdo adoptado a la Sra. Jefe de los Servicios Jurídicos de Urbanismo para su debida constancia.

2º.- 2.- Nº/Ref.: 12/08. Asunto: Extrajudicial. Daños en el patrimonio municipal. Diligencias de Prevención Número: 08/08. Adverso: D. José Moreno Sánchez. Vehículo: Mitsubshi, 4 x 4 matrícula: AL-8982-V. Compañía de Seguros: Caser, Seguros.

En relación con el asunto al margen referenciado y para su conocimiento por la Junta de Gobierno, por el Sr. Letrado Municipal se comunica que:

- Con fecha 17 de enero de 2008 se nos comunica por la Policía Local de los daños causados en el patrimonio municipal como consecuencia de accidente de circulación ocurrido el día 1 de enero de 2008 en la Ctra. Alicún con Calle Modesto Padilla, dando lugar a la Diligencias de Prevención Núm. 08/08.
- Con fecha 21 de enero de 2008 se solicita al Sr. Técnico Municipal que informe sobre el importe a que asciende los daños causados en zona ajardinada.
- Con fecha 18 de febrero de 2008 el Sr. Técnico Municipal informa que el importe los daños causados en la zona ajardinada asciende a la cantidad de 470,00 Euros.
- A la vista de lo informado por los Servicios Técnicos, mediante escrito de la Alcaldía-Presidencia de fecha 19 de febrero de 2008 se reclamó a la Compañía de Seguros, Caser, Grupo Asegurador el importe de los daños que ascienden a la cantidad 470,00 Euros.
- Con fecha 4 de marzo de 2008 recibimos por Fax comunicación de la Compañía de Seguros donde se nos solicita la remisión de diversa documentación.
- Con fecha 5 de marzo de 2008 se remite a la Compañía de Seguros, Caser, Grupo Asegurador documentación solicitada y se indica la manera de proceder al pago del importe de los daños causados.
- Con fecha 4 de abril de 2008 por la Compañía de Seguros Caser, Grupo Asegurador se nos hace ingreso mediante transferencia bancaria del importe de los daños causados dando lugar en la Caja Municipal a la Carta de Pago por importe de 470,00 Euros, con número de operación: 120080008474, número de ingreso: 20080008156.

Por lo expuesto, y dado que se ha satisfecho la cantidad reclamada, la **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto acordar el archivo del presente expediente, dando traslado del acuerdo adoptado a la Compañía de Seguros: Caser, Grupo Asegurador, Dpto. Prestaciones, Att. Gema Martín de la Sierra, con domicilio en Avda. de Burgos, Núm. 109 – 28050 – Madrid.

2º.- 3.- Acta de la Comisión Informativa permanente del Área de Gobernación en sesión extraordinaria de fecha 1 de abril de 2008.

Se da cuenta del **ACTA DE LA COMISIÓN INFORMATIVA PERMANENTE DEL ÁREA DE GOBERNACIÓN EN SESIÓN EXTRAORDINARIA DE FECHA 1 DE ABRIL DE 2008**, y por unanimidad de los Miembros asistentes, con excepción de los asuntos que deber

ser sometidos a consideración del Ayuntamiento Pleno, acordó prestar su aprobación al Acta, y consecuentemente, adoptó los acuerdos en la misma Propuestos en los que por Delegación del Sr. Alcalde-Presidente o Pleno es competente.

*“ACTA COMISION INFORMATIVA PERMANENTE DEL AREA DE GOBERNACIÓN
SESIÓN EXTRAORDINARIA*

En la Ciudad de Roquetas de Mar, a los días UNO del mes de ABRIL del año 2008, siendo las ONCE HORAS, se reúnen, en la Sala de Comisiones de esta Casa Consistorial, al objeto de celebrar, Sesión Extraordinaria de la Comisión Informativa Permanente del Área de Gobernación, previa convocatoria efectuada y bajo la Presidencia de Doña Francisca Torresano Moreno y Sras. y Sres. Concejales miembros de la misma, que a continuación se reseñan:

PRESIDENTA

DOÑA FRANCISCA TORESANO MORENO

VOCALES:

Grupo Popular:

DON PEDRO ANTONIO LÓPEZ GÓMEZ

DON ANTONIO GARCIA AGUILAR

DON FRANCISCO MARTÍN HERNÁNDEZ

DOÑA MARIA ÁNGELES ALCOBA RODRÍGUEZ

DON FERNANDO BENAVENTE MARÍN

Grupo Socialista:

DON JUAN MIGUEL PEÑA LINARES

DON ANTONIO ORTIZ LOPEZ

DON ANTONIO SUAREZ SUAREZ

Grupo INDAPA:

DON JOSÉ PORCEL PRAENA

FUNCIONARIOS PÚBLICOS:

DON RAFAEL LEOPOLDO AGUILERA MARTINEZ. Técnico de Administración General, quien actúa de Secretario.(Decreto de la Alcaldía-Presidencia de fecha 27/07/2007)

Por la PRESIDENCIA se declara válidamente constituida la Comisión Informativa Permanente del Área de Gobernación, pasándose a conocer a continuación el ORDEN DEL DÍA que es el siguiente:

PRIMERO.- DACION DE CUENTAS DE LAS AYUDAS DE CARÁCTER SOCIAL PERTENECIENTES AL 4º TRIMESTRE.

De conformidad con lo establecido en el artículo 1 y 2 del Reglamento del Fondo Social de aplicación a los empleados municipales, se procede a dar cuenta a la Comisión de las ayudas de carácter social de los funcionarios y del personal laboral, que se unen, respectivamente, como anexos I y II a la presente Acta, para dar cuenta a la Junta de Gobierno Local para su aprobación y abono en los beneficiarios de las cantidades reflejadas.

Existe informe del Interventor de Fondos de fecha 27 de febrero del actual, indicándose que en las partidas presupuestarias 011.01.313.162.04 (Acción Social Funcionarios) y 011.01.313.163.04 (Acción Social Personal Laboral).

Las citadas ayudas con fecha 26 de febrero y 2 de marzo, respectivamente, han sido entregadas a los representantes de los trabajadores, Junta de Personal y Comité de Empresa para su estudio y análisis.

Toma la palabra la Sra. Delegada y manifiesta que las ayudas corresponden al último trimestre del ejercicio 2007, no habiéndose dado cuenta de las ayudas de carácter excepcional por no haberse recibido el informe de los representantes.

Tras una deliberación sobre las citadas ayudas, por parte de la Delegada de RRHH se procede, de forma sucinta, a dar explicación de la tramitación administrativa para la cuantificación de las reseñadas ayudas.

La COMISIÓN INFORMATIVA queda enterada de las citadas ayudas, remitiéndose a la Junta de Gobierno para su aprobación, y posterior traslado a la Unidad de Prestaciones Económicas para que proceda al abono en la nómina de los empleados municipales de las cantidades estipuladas en los anexos correspondientes que se unen a la presente Acta como Anexos.

SEGUNDO.- PROPUESTA DE AL DELEGADA DE RECURSOS HUMANOS, RELATIVA A SUBSANACIÓN ERRORES MATERIALES RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO EJERCICIO 2008.

Se da cuenta de la siguiente Propuesta de la Delegada de RRHH, siendo del siguiente tenor literal:

“El día 21 de febrero del 2008, el Ayuntamiento Pleno adoptó el acuerdo de aprobar inicialmente la Relación de Puestos de Trabajo para el ejercicio 2008 (BOP. número 211 de fecha 30 de octubre del 2007, habiéndose detectado los siguientes errores materiales:

En el Complemento de Destino, con objeto de equipararse al resto de categorías profesionales análogas o similares de Subcapataz, donde dice, “Subcapataz de Electricidad, código de adscripción 03003LD01/1285, CD 16”, debe decir, debe, “Subcapataz de Electricidad, código de adscripción 03003LD01/1285, CD 17”.

Igualmente, en la Unidad de Relación con los ciudadanos, Servicio 011.02, se ha producido una duplicidad en los códigos de adscripción 01102FE04/864, 865 y 867, debiendo ser anulados los mismos.

Por cuanto antecede, y de conformidad con lo establecido en el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, LRJAPPAC, se propone a la Comisión Informativa del Área de Gobernación la adopción de la correspondiente propuesta de subsanación de ambos errores materiales detectados, para su posterior conocimiento al Ayuntamiento Pleno.”

La Comisión Informativa queda enterada, dándose cuenta al Ayuntamiento Pleno para la subsanación de los citados errores materiales.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, por la Presidencia se levanta la Sesión, siendo las once horas y veinticinco minutos, de todo lo cual levanto la presente Acta en tres folios, en el lugar y fecha “ut supra”.

2º.- 4.- Proposición relativa a modificar el apartado 1 de las Bases Generales que ha de regir el proceso selectivo para la selección de funcionarios de carrera, pertenecientes a la Escala de Administración General, Subescala Auxiliar, Clase Auxiliar Administrativo, en el sentido, de que el número de plazas ofertadas se contraen a la provisión de nueve plazas, reservándose una de ellas para ser cubiertas por personas con minusvalía con el grado de discapacidad igual o superior al 33%.

Se da cuenta de la siguiente **Proposición:**

“La Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, en sesión celebrada el día 26 de noviembre del 2007, adoptó el acuerdo de aprobar las Bases relativas a proveer en propiedad treinta y dos plazas de la Escala de Administración General, Subescala Auxiliar, clase Auxiliar Administrativo, Grupo de Clasificación C2.

Las citadas Bases han sido publicadas en el BOP. número 249 de fecha 28 de diciembre y BOJA nº 235 de fecha 29 de diciembre del 2007.

Con fecha 3 de marzo del 2008, NRE. 6.192, la sección sindical de CCOO ha presentado un escrito solicitando la modificación de las Bases, dejando sin efecto la convocatoria, con objeto de proceder previamente a la consolidación del empleo temporal, conforme a la disposición transitoria cuarta del Estatuto Básico del Empleado Público.

Por cuanto antecede, y atendiendo a la solicitud de los representantes de los trabajadores, se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO:

Primero.- Modificar el apartado 1 de las Bases Generales que han de regir el proceso selectivo para la selección de funcionarios de carrera, pertenecientes a la Escala de Administración General, Subescala Auxiliar, Clase Auxiliar Administrativo, en el sentido, de que el número de plazas ofertadas se contraen a la provisión de nueve plazas, reservándose una de ellas para ser cubiertas por personas con minusvalía con el grado de discapacidad igual o superior al 33 %.

Segundo.- Publicar la citada modificación en el BOP. y BOJA para conocimiento y a los efectos indicados, quedando redactado el la Base 1.- Objeto de la convocatoria de la siguiente forma:

“ Es objeto de la presente convocatoria la celebración de Oposición Libre para la provisión, en propiedad de nueve plazas de la Escala de Administración General, Subescala Auxiliar, Clase Auxiliar Administrativo, de la plantilla de funcionarios de carrera del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, dotadas con las retribuciones básicas correspondientes al Grupo C, Subgrupo C2 (Antiguo Grupo D) y con las retribuciones complementarias que figuran en el Pacto de las condiciones de Trabajo del personal funcionario municipal. Las funciones de los puestos de Auxiliar Administrativo de este Ayuntamiento se contienen en el anexo núm. 1.

Del total de las plazas se reservarán dos de ellas para ser cubiertas por personas con minusvalía con grado de discapacidad igual o superior al 33% de acuerdo con la Disposición Adicional Decimonovena de la Ley 30/1984 de 2 de agosto de Medidas para la Reforma de la Función Pública. En el supuesto de no ser cubiertas, se acumularán a las restantes plazas convocadas.”

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la propuesta en todos sus términos.

2º.- 5.- Proposición relativa a aprobar las Bases relativas a proveer en propiedad 23 plazas vacantes en la plantilla de funcionarios en la escala de Administración General, Subescala Auxiliar, Clase Auxiliar Administrativo, Grupo C, Subgrupo C2, mediante el sistema de concurso oposición en el marco del proceso de consolidación del empleo temporal de esta Entidad Local.

Se da cuenta de la siguiente **Proposición:**

“PROPOSICIÓN RELATIVA A APROBAR LAS BASES RELATIVAS A PROVEER EN PROPIEDAD 23 PLAZAS VACANTES EN LA PLANTILLA DE FUNCIONARIOS EN LA ESCALA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL, SUBESCALA AUXILIAR, CLASE AUXILIAR ADMINISTRATIVO, GRUPO C, SUBGRUPO C2, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO

OPOSICIÓN EN EL MARCO DEL PROCESO DE CONSOLIDACIÓN DEL EMPLEO TEMPORAL DE ESTA ENTIDAD LOCAL.

En la Relación de Puestos de Trabajo aprobado definitivamente por el Ayuntamiento Pleno el día 16 de febrero del 2007 (BOP. número 40 de fecha 26 de febrero del 2007), se encuentran vacantes las siguientes plazas y puestos reservados a funcionarios de carrera:

<i>DENOMINACIÓN</i>	<i>NÚMERO</i>	<i>CÓDIGO</i>	<i>GRUPO</i>	<i>NIVEL</i>	<i>C.ESPECÍFICO</i>
<i>Auxiliar Administrativo</i>	<i>1504</i>	<i>011.01.F.D0 1</i>	<i>C2</i>	<i>18</i>	<i>4.990'42</i>
<i>Auxiliar Administrativo</i>	<i>1600</i>	<i>011.01.F.D0 1</i>	<i>C2</i>	<i>18</i>	<i>4.990'42</i>
<i>Auxiliar Administrativo</i>	<i>1505</i>	<i>011.02.F.D0 2</i>	<i>C2</i>	<i>18</i>	<i>4.990,41</i>
<i>Auxiliar Administrativo</i>	<i>1475</i>	<i>011.02.F.D0 6</i>	<i>C2</i>	<i>18</i>	<i>4.990'42</i>
<i>Auxiliar Administrativo</i>	<i>1152</i>	<i>011.02.F.D0 7</i>	<i>C2</i>	<i>18</i>	<i>4.990'42</i>
<i>Auxiliar Administrativo</i>	<i>1153</i>	<i>011.02.F.D0 7</i>	<i>C2</i>	<i>18</i>	<i>4.990'42</i>
<i>Auxiliar Administrativo</i>	<i>1154</i>	<i>011.02.F.D0 8</i>	<i>C2</i>	<i>18</i>	<i>4.990'42</i>
<i>Auxiliar Administrativo</i>	<i>1507</i>	<i>011.02.F.D0 9</i>	<i>C2</i>	<i>18</i>	<i>4.990'42</i>
<i>Auxiliar Administrativo</i>	<i>1502</i>	<i>011.03.F.D0 2</i>	<i>C2</i>	<i>18</i>	<i>4.990'42</i>
<i>Auxiliar Administrativo</i>	<i>1155</i>	<i>020.00.F.D0 6</i>	<i>C2</i>	<i>18</i>	<i>4.990'42</i>
<i>Auxiliar Administrativo</i>	<i>1156</i>	<i>020.00.F.D0 7</i>	<i>C2</i>	<i>18</i>	<i>4.990'42</i>
<i>Auxiliar Administrativo</i>	<i>1157</i>	<i>020.00.F.D0 7</i>	<i>C2</i>	<i>18</i>	<i>4.990'42</i>
<i>Auxiliar Administrativo</i>	<i>667</i>	<i>020.01.F.D0 3</i>	<i>C2</i>	<i>18</i>	<i>4.990'42</i>
<i>Auxiliar Administrativo</i>	<i>1159</i>	<i>020.01.F.D0 4</i>	<i>C2</i>	<i>18</i>	<i>4.990'42</i>
<i>Auxiliar Administrativo</i>	<i>1530</i>	<i>030.00.F.D0 2</i>	<i>C2</i>	<i>18</i>	<i>4.990'42</i>
<i>Auxiliar Administrativo</i>	<i>1161</i>	<i>030.00.F.D0 4</i>	<i>C2</i>	<i>18</i>	<i>4.990'42</i>
<i>Auxiliar Administrativo</i>	<i>1188</i>	<i>031.00F.D01</i>	<i>C2</i>	<i>18</i>	<i>4.990'42</i>

<i>Auxiliar Administrativo</i>	1189	031.00.F.D0 2	C2	18	4.990'42
<i>Auxiliar Administrativo</i>	665	040.00.F.D0 1	C2	18	4.990'42
<i>Auxiliar Administrativo</i>	1169	060.01.F.D0 1	C2	18	4.990'42
<i>Auxiliar Administrativo</i>	1542	060.00.F.D0 1	C2	18	4.990,41
<i>Auxiliar Administrativo</i>	666	060.02.F.D0 1	C2	18	4.990'42
<i>Auxiliar Administrativo</i>	1175	070.00.F.D0 2	C2	18	4.990'42

Es competente para la aprobación de las bases de las pruebas para la selección la Junta de Gobierno del Ayuntamiento, en virtud del Decreto de la Alcaldía-Presidencia de fecha 16.06.07, del que se dio cuenta al Ayuntamiento Pleno en Sesión Extraordinaria celebrada el día 22.06.07. (BOP. número 137 de 16 de julio del 2007).

Finalmente, las citadas Bases se ajustan a lo preceptuado en el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se aprueba las reglas básicas y programas mínimos del procedimiento de selección de los funcionarios de la Administración Local (BOE número 142 de fecha 14 de junio).

Igualmente, se ha tenido en cuenta para la elaboración de las citadas Bases la entrada en vigor el 13 de mayo del actual, la Ley 7/2007, de 12 de abril, por la que se aprueba el Estatuto Básico del Empleado Público, así como la Resolución de 21 de junio de 2007, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que publican Instrucciones, de 5 de junio de 2007, para la aplicación del Estatuto Básico del Empleado Público en el ámbito de la Administración General del Estado y sus organismos públicos.

Por cuanto antecede, se propone a la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL la aprobación de la siguiente Propuesta:

1º.- Aprobar las Bases, que se adjuntan, relativas a proveer en propiedad veintitres plazas vacantes en la plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento, encuadradas en la Escala de Administración General, Subescala Auxiliar Administrativo, Clase Auxiliar Administrativo, Grupo de clasificación C, Subgrupo C2, (Antiguo Grupo D), dotadas con las retribuciones básicas correspondientes al Grupo C2 y con las retribuciones complementarias que le correspondan con arreglo a la R.P.T. que este Ayuntamiento aprueba con carácter anual y régimen retributivo vigente, mediante el sistema de Concurso- Oposición libre en el marco del proceso de consolidación del empleo temporal de esta Entidad Local. De total de las plazas se reservarán una de ellas para ser cubiertas por personas con minusvalía con

grado de discapacidad igual o superior al 33 %. En el supuesto de no ser cubiertas, se acumularán a las restantes plazas convocadas.

2º.- El texto íntegro de las Bases que rigen el proceso deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería, Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y ANUNCIO de la Convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.”

Consta en el expediente los siguientes Informes:

- Sr. Interventor de Fondos de fecha 04/04/08.
- Informe Técnico del Sr. Jefe del Servicio de RRHH de fecha 01/04/08.
- Informe del Sr. Jefe del Servicio de RRHH de fecha 01/04/08.

Igualmente se da cuenta de las Bases que son del siguiente tenor literal:

BASES Y CONVOCATORIA DE CONCURSO - OPOSICION LIBRE EN EL MARCO DEL PROCESO DE CONSOLIDACIÓN DEL EMPLEO TEMPORAL, EN EL ÁMBITO DE ESTA ENTIDAD LOCAL, PARA LA PROVISION, EN PROPIEDAD, DE VEINTITRES PLAZAS DE LA SUBESCALA AUXILIAR DE LA ESCALA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL DE LA PLANTILLA DE FUNCIONARIOS DEL AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR

1.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA

Es objeto de la presente convocatoria la celebración de Concurso - Oposición Libre en el marco del proceso de consolidación del empleo temporal, en el ámbito de esta Entidad Local, para la provisión, en propiedad de veintitres plazas de la Escala de Administración General, Subescala Auxiliar, Clase Auxiliar Administrativo, de la plantilla de funcionarios de carrera del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, dotadas con las retribuciones básicas correspondientes al Grupo C, Subgrupo C2 (Antiguo Grupo D) y con las retribuciones complementarias que figuran en el Pacto de las condiciones de Trabajo del personal funcionario municipal. Las funciones de los puestos de Auxiliar Administrativo de este Ayuntamiento se contienen en el Anexo núm. 1.

Del total de las plazas se reservarán una de ellas para ser cubierta por personas con minusvalía con grado de discapacidad igual o superior al 33% de acuerdo con la Disposición Adicional Decimonovena de la Ley 30/1984 de 2 de agosto de Medidas para la Reforma de la Función Pública. En el supuesto de no ser cubiertas, se acumularán a las restantes plazas convocadas.

2.- CONDICIONES GENERALES DE CAPACIDAD QUE HABRAN DE REUNIR TODOS LOS ASPIRANTES

- a) *Estar en posesión de la nacionalidad española o la de un Estado miembro de la Unión Europea, en los términos previstos en la ley.*
- b) *Tener cumplidos dieciséis años.*
- c) *Estar en posesión de, o en condiciones de obtener, el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria, Graduado Escolar, Formación Profesional de Primer Grado, Formación Profesional de Grado Medio o equivalente, o en condiciones de obtenerlos en la fecha de finalización del plazo de admisión de solicitudes. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberá estarse en posesión de la credencial que acredite su homologación.*
- d) *Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las correspondientes funciones.*
- e) *No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.*

3.- SOLICITUDES Y DOCUMENTOS A PRESENTAR

Los aspirantes deberán presentar solicitud en modelo oficial en la que soliciten tomar parte en el Concurso- Oposición y manifiesten que cumplen todas y cada una de las condiciones generales exigidas en la base segunda, adjuntando fotocopia de los documentos que acrediten que, efectivamente, cumplen estas condiciones, exceptuando las recogidas en los puntos d) y e), que habrán de acreditarse posteriormente.

Podrán solicitar la incorporación a su instancia, de documentos que obren en poder del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, siempre que no hayan transcurrido más de cinco años desde que el documento fue presentado e indiquen órgano y fecha en que se presentó. Asimismo deberá hacer constar si participan por el turno de minusválidos.

Los aspirantes deberán abonar la cantidad de 15 euros, adquiriendo en Tesorería el correspondiente sello municipal, que deberá figurar adherido a la solicitud solicitando participar en el Concurso- Oposición libre.

Los documentos que han de aportarse para acreditar que se cumplen las condiciones indicadas en la base 2 (apartados a y c) son los siguientes:

- 1) *Documento Nacional de Identidad o documento de identificación del país comunitario correspondiente.*
- 2) *Título exigido o resguardo de haber abonado los derechos por su expedición.*
- 3) *Los funcionarios interinos del subgrupo C2, personal laboral temporal con la categoría profesional de Auxiliar de Servicios, Grupo de Clasificación IV, y categorías análogas que*

perciban retribuciones con cargo al Capítulo I del Presupuesto del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, deberán presentar certificación expedida por la Secretaría General del Ayuntamiento de Roquetas de Mar relativa a la antigüedad así como de los cursos realizados y que consta en el Registro de Personal.

Las personas con minusvalías, debidamente acreditadas por los órganos competentes de la Consejería correspondiente de la Junta de Andalucía, podrán solicitar en la solicitud adaptaciones de tiempo y medios para la realización de las pruebas selectivas; adjuntando tanto la certificación que acredite su condición de minusválido, como la que acredite su aptitud para el desempeño de las funciones de Auxiliar Administrativo/a de Administración General. A tal efecto, los tribunales podrán requerir informe y, en su caso, colaboración de los órganos técnicos de la Administración Laboral sanitaria o de servicios sociales.

4.- PLAZO Y FORMA DE PRESENTACION DE DOCUMENTOS

Las solicitudes y documentación se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, o por los medios previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dentro del plazo de veinte días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, o hasta el primer día hábil siguiente si el plazo concluye en sábado, domingo o festivo. En el supuesto de presentación de solicitudes en Administración distinta al Ayuntamiento, el particular deberá comunicar mediante Fax o telegrama la presentación de la instancia o documento, que deberá ser recibido en este Ayuntamiento en el plazo máximo de diez días naturales siguientes a la fecha de terminación del plazo de presentación.

Terminado el plazo de admisión de instancias, en el plazo de un mes, como máximo, el Presidente de la Corporación dictará Resolución declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos, en su caso. En dicha Resolución, que se publicará en el BOP, se indicará el lugar en que se encuentran expuestas las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación del plazo de subsanación que, en los términos del art. 71 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administración Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se concede a los aspirantes excluidos y determinando lugar y fecha de comienzo del ejercicio.

La publicación de dicha resolución en el Boletín Oficial de la Provincia será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones o recursos.

Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

5.- PROCEDIMIENTO DE SELECCION DE LOS ASPIRANTES

El proceso selectivo constará de dos fases. Una fase de oposición y otra fase de concurso. La fase de concurso sólo se valorará a los aspirantes que hayan superado la fase de oposición.

La calificación final del proceso vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en la fase de oposición y en la de concurso.

FASE DE OPOSICIÓN: Contestación a un cuestionario con carácter obligatorio y eliminatorio de 100 preguntas determinadas por el Tribunal sobre el conjunto del temario en un tiempo máximo de una hora. Para cada pregunta se propondrán cuatro respuestas alternativas, siendo sólo una de ellas la correcta. Cada pregunta contestada correctamente se valorará en positivo; la pregunta no contestada, es decir, que figuren las cuatro letras en blanco o con más de una opción de respuesta, no tendrá valoración, y la pregunta con contestación errónea se penalizará. Cada dos preguntas con contestación errónea se detraerá del valor asignado a la contestación de una pregunta correcta.

Se calificará con un máximo de 100 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 50 puntos para superar el ejercicio en función del baremo que establezca el Tribunal.

Finalizada la fase de oposición, el Tribunal hará pública, en la sede del Tribunal y en aquellos otros lugares que estime oportunos, la relación de aspirantes aprobados con indicación de la puntuación final obtenida en esta fase.

Los aspirantes que hayan superado la fase de oposición dispondrán de un plazo de veinte días naturales, a partir del día siguiente al de la publicación de la relación de aprobados, para aportar la documentación acreditativa de los méritos alegados.

FASE DE CONCURSO. En esta fase, que sólo se aplicará a quienes hayan superado la fase de oposición, se valorarán, hasta un máximo de 45 puntos, los siguientes méritos referidos a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

A) Los servicios efectivos prestados en el Ayuntamiento de Roquetas de Mar con vínculo de carácter temporal o interino como Auxiliar Administrativo, Auxiliar de Servicios o con categoría profesional análoga, de acuerdo con la siguiente progresión:

1 año: 11,50 puntos.

2 años: 17,25 puntos.

3 años: 23 puntos.

4 años: 28,75 puntos.

5 años: 34,50 puntos.

6 años o más: 40 puntos.

La valoración de los servicios prestados como mérito en la fase de concurso únicamente se realizará si el aspirante tiene la condición de funcionario interino del Subgrupo C2 o Personal Laboral Temporal del Grupo de Clasificación IV con la categoría profesional de Auxiliar de Servicios, o en categoría análoga o similar percibiendo retribuciones con cargo al Capítulo I del Presupuesto municipal del Ayuntamiento de Roquetas de Mar.

Los servicios prestados se valorarán teniendo en cuenta los años completos, con arreglo a las siguientes circunstancias:

Para el tiempo prestado como personal funcionario interino: los servicios prestados con este carácter.

Para el tiempo prestado como personal laboral temporal: los servicios prestados con este carácter, con excepción de los períodos de excedencia forzosa y suspensión de contrato, excepto por incapacidad temporal y maternidad.

B) Se valorarán todos los cursos de formación y perfeccionamiento impartidos por el Ayuntamiento de Roquetas de Mar y demás Administraciones Públicas, así como los impartidos por Centros o Entidades acogidos al Plan de Formación continua de las Administraciones Públicas directamente relacionados con las funciones de la categoría convocada, se valorarán a razón de:

- Hasta 20 horas 0,5 puntos.

- De 21 a 50 horas 1 puntos.

- Más de 51 horas 2 puntos.

La lista provisional que contenga la valoración de los méritos de la fase de concurso se hará pública una vez finalizada la fase de oposición.

Los aspirantes dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta relación provisional, para alegar las rectificaciones que estimen oportunas respecto a la puntuación otorgada en los méritos de la fase de concurso.

El orden definitivo del proceso selectivo vendrá determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en las fases de oposición y de concurso. En caso de empate, el orden se establecerá atendiendo a los siguientes criterios:

La mayor puntuación en la fase de oposición.

La mayor puntuación en la fase de concurso.

La mayor puntuación alcanzada en el mérito antigüedad.

En ningún caso la puntuación obtenida en la fase de concurso podrá aplicarse para superar el ejercicio de la fase de oposición.

6.- CALENDARIO DE LAS PRUEBAS Y ORDEN DE ACTUACION

La fecha de la constitución del Tribunal y la concreción de la celebración del ejercicio se publicará en el anuncio junto con la relación de admitidos y excluidos.

Según el sorteo público celebrado el día 1 junio de 2006, en la Casa Consistorial, en cumplimiento de lo dispuesto por el art. 17 del Real Decreto 364/95, de 10 de marzo, el orden de actuación de los aspirantes se iniciará por la letra "V" del primer apellido.

7.- FORMACION Y ACTUACION DEL TRIBUNAL CALIFICADOR

El Tribunal que juzgará el concurso - oposición estará integrado por los siguientes miembros:

PRESIDENTE

- *Un Funcionario de Carrera del Ayuntamiento de Roquetas de Mar.*

VOCALES

- *Un Funcionario de carrera del Ayuntamiento de Roquetas de Mar*
- *Un/a representante de la Comunidad Autónoma de Andalucía*
- *Un/a representante de la Junta de Personal*
- *El Secretario de la Corporación o funcionario/a de la misma que lo sustituya, que actuará como Secretario/a, que actuará con voz pero sin voto.*

Todos los vocales deberán poseer titulación o especialización iguales o superiores a las exigidas para el acceso a la plaza convocada.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir cuando concurren circunstancias de las previstas en el artículo 28 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando en éstos concurren circunstancias de las determinadas en el mencionado precepto legal.

El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos, para todas o alguna de las pruebas, de asesores especialistas que se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas, en base exclusivamente a las cuales colaborarán con el órgano de selección, los cuales no podrán simultanearse con la condición de miembro del Tribunal.

En aplicación de lo establecido en el párrafo 5º del art. 18 de la Ley 30/84, de 2 de agosto de Medidas para la Reforma de la Función pública, el Tribunal no podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas respectivas un número superior de aspirantes al de las plazas convocadas.

No obstante, el Tribunal, además de hacer pública la propuesta de aspirantes aprobados, publicará, en su caso, una única relación, por orden de preferencia según puntuaciones totales, de los aspirantes que, aún no habiendo aprobado, se consideran capacitados para la prestación de servicios con carácter temporal en puesto análogo, y que constituya una bolsa de trabajo para este Ayuntamiento.

De conformidad con lo establecido en el artículo 61.8, primer párrafo, del Estatuto Básico del Empleado Público, igualmente, si algún aspirante aprobado propuesto para su nombramiento y tras la toma de posesión pasase a alguna situación distinta del servicio activo, el aspirante que ocupe el siguiente en la lista de aspirantes y que haya superado la Fase de Oposición por orden de prelación podrá ser nombrado para ocupar la plaza que ha quedado vacante.

Contra la propuesta del Tribunal que culmine el procedimiento selectivo, los interesados podrán interponer recurso de alzada ante el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a la fecha de finalización del plazo de diez días durante los cuales se expondrá el anuncio con la propuesta del tribunal en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1.992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sin perjuicio de ejercitar cualquier otro que estime pertinente.

El Tribunal que juzgará el proceso selectivo objeto de la presente convocatoria se clasifica dentro de la tercera categoría, a los efectos prevenidos en el Real Decreto 462/2002, de 24 de Mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio.

En lo no previsto en estas bases, el Tribunal queda autorizado para resolver cuantas dudas e incidencias se presenten, adoptando las medidas necesarias para el normal desarrollo del proceso selectivo.

8.- PRESENTACION DE DOCUMENTACION

Los/as aspirantes aprobados deberán presentar en la Sección de Recursos Humanos, Casa Consistorial de Roquetas de Mar sito en Plaza de la Constitución nº 1, en el plazo de 20 días naturales contados desde que se haga pública la propuesta del Tribunal, la siguiente documentación:

- a) Certificado médico acreditativo de poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las tareas de la plaza/puesto.*

Si se hubiera alegado la condición de minusválido para solicitar la adaptación de tiempo y/o medios para realizar las pruebas selectivas, habrá de aportarse el certificado que acredite la condición de minusválido, así como acreditación de poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las tareas habituales de la plaza/puesto.

- b) Título exigido o resguardo del pago de los derechos del mismo, pudiendo presentar fotocopia para su compulsión con el original.*
- c) Declaración jurada de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.*
- d) Declaración jurada de no estar incurso en causa de incapacidad de las contenidas en el art. 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.*
- e) Declaración jurada de no tener otro empleo retribuido con cargo a cualquier organismo público, incluida la Seguridad Social, el día de la toma de posesión, estándose a lo dispuesto en la Ley 53/84, de 26 de Diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas y, en especial, a su art. 10 y en todas las disposiciones que se dicten en su desarrollo.*
- f) Declaración jurada de no ejercer actividades privadas incompatibles con el puesto de trabajo que se va a desempeñar en este Ayuntamiento y solicitud, en su caso, de compatibilidad para el ejercicio de actividades privadas que se desarrollen al margen del Ayuntamiento.*
- g) Documento Nacional de Identidad y fotocopia del mismo.*

Quienes tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente certificación del ministerio u organismo de quien dependan, acreditando su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

Quienes dentro del plazo indicado, salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su instancia.

9.-NOMBRAMIENTO Y ASIGNACIÓN INICIAL DE PUESTOS DE TRABAJO Y TOMA DE POSESIÓN.

Concluido el proceso selectivo y aportada la documentación anterior por los Aspirantes propuestos, serán nombrados funcionarios de carrera por el Sr. Alcalde-Presidente, publicándose los nombramientos en el Diario Oficial correspondiente.

La adjudicación de puestos de trabajo a los funcionarios de nuevo ingreso se efectuará de acuerdo con las peticiones de los interesados entre los puestos ofertados a los mismos, según el orden obtenido en el proceso selectivo, siempre que reúnan los requisitos objetivos determinados para cada puesto en las relaciones de puestos de trabajo. Estos destinos tendrán carácter definitivo tendrán carácter definitivo.

La toma de posesión tendrá lugar en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la notificación de su nombramiento.

10.- BASE FINAL

En lo no previsto en las bases anteriores regirá, la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, Ley 7/85, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Real Decreto 781/1986, de 18 de Abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, así como el R.D. 896/91, de 7 de Junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local y el Reglamento General de ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, aprobado por Real Decreto 364/95, de 10 de marzo, y demás disposiciones vigentes que le sean de aplicación.

AUXILIAR ADMINISTRATIVO

BLOQUE I

TEMA 1.- LA CONSTITUCIÓN ESPAÑOLA DE 1978 I. Antecedentes. Características y estructura. Principios generales. Los derechos y deberes fundamentales de los españoles.

- TEMA 2.- *LA CONSTITUCIÓN ESPAÑOLA DE 1978 II. La Corona. Los Poderes del Estado.*
- TEMA 3.- *LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA. El Estatuto de Autonomía para Andalucía: estructura y disposiciones generales. Competencias y organización de la Comunidad Autónoma de Andalucía.*
- TEMA 4.- *EL RÉGIMEN LOCAL ESPAÑOL. Principios constitucionales y regulación jurídica. Clases de Entidades Locales. La autonomía local y el control de legalidad.*
- TEMA 5.- *EL MUNICIPIO. Organización municipal y competencias.*
- TEMA 6.- *LA PROVINCIA. Organización provincial y competencias*
- TEMA 7.- *SOMETIMIENTO DE LA ADMINISTRACIÓN A LA LEY Y AL DERECHO. Fuentes del Derecho Administrativo. La Ley. Clases de leyes. Disposiciones del Ejecutivo con rango de Ley. El Reglamento y otras disposiciones generales*
- TEMA 8.- *FORMAS DE ACCIÓN ADMINISTRATIVA DE LAS ENTIDADES LOCALES. Tipología y régimen actual.*
- TEMA 9.- *LA LEY DE LAS HACIENDAS LOCALES. Principios inspiradores. Clasificación de los ingresos. Impuestos, tasas y contribuciones especiales. Precios públicos.*
- TEMA 10.- *EL PRESUPUESTO DE LAS ENTIDADES LOCALES. Elaboración. Aprobación. Ejecución presupuestaria. Control y fiscalización.*
- TEMA 11.- *PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES. Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales. Obligaciones de las empresas y de los trabajadores; responsabilidades y sanciones.*

BLOQUE II

- TEMA 1.- *PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO I. Especialidades del procedimiento administrativo local. El Registro de Entrada y Salida de documentos*
- TEMA 2.- *PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO II. Los Recursos Administrativos: concepto y clases. La revisión de oficio de los actos administrativos.*
- TEMA 3.- *LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS. Concepto y clases. Motivación. Eficacia y validez de los actos. Notificación.*

- TEMA 4.- *LOS ORGANOS COLEGIADOS LOCALES. Convocatoria y orden del día. Requisitos de constitución. Funcionamiento. Actas y certificados de acuerdos.*
- TEMA 5.- *LOS DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS. Concepto. Tipos de documentos administrativos. LA ADMINISTRACIÓN AL SERVICIO DEL CIUDADANO. Los derechos del ciudadano ante la Administración Pública.*
- TEMA 6.- *LOS ARCHIVOS. Concepto. Características y funciones. Ideas generales sobre el sistema archivístico español. Criterios de ordenación de los archivos vivos o de gestión.*
- TEMA 7.- *PERSONAL AL SERVICIO DE LAS ENTIDADES LOCALES I. Los funcionarios públicos: Clases. Selección. Situaciones administrativas. El personal laboral: Tipología y selección.*
- TEMA 8.- *PERSONAL AL SERVICIO DE LAS ENTIDADES LOCALES II. Derechos del personal al servicio de los Entes Locales. Provisión de puestos de trabajo.*
- TEMA 9.- *PERSONAL AL SERVICIO DE LAS ENTIDADES LOCALES III. Deberes del personal al servicio de los Entes Locales. Responsabilidad y régimen disciplinario.*
- TEMA 10.- *EL AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR. Su organización. Reglamentos y Ordenanzas municipales.*
- TEMA 11.- *EL PROCESO DE INFORMATIZACIÓN DE OFICINAS. Sistemas físicos. Ofimática: procesadores de texto, bases de datos, hojas de cálculo, paquetes informáticos integrados y correo electrónico*
- TEMA 12.- *EL ESTATUTO BASICO DEL EMPLEADO PÚBLICO.*

ANEXO I

AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN GENERAL

MISIÓN:

Realizar distintos tipos de trámites burocráticos y atender al público, de acuerdo a la legislación vigente y las órdenes del superior jerárquico, para agilizar y facilitar a los ciudadanos, instituciones y dependencias del Ayuntamiento, el acceso a los recursos disponibles y a la información.

FUNCIONES GENÉRICAS

<i>Realizar actividades administrativas, con arreglo a instrucciones recibidas o normas existentes con alternativas, más o menos estandarizadas, como formalizar y cumplimentar todo tipo de documentos, procedimientos o impresos sobre modelos existentes.</i>
<i>Archivar, registrar y catalogar expedientes o documentos de la dependencia.</i>
<i>Realizar el tratamiento de la información en general: ordenador, mecanografía, etc.</i>
<i>Colaborar en la información y seguimiento del trámite administrativo del expediente incorporando los documentos que van llegando a la Unidad.</i>
<i>Informar y atender al público sobre temas de la dependencia, marcha de los expedientes, de acuerdo con las instrucciones de su superior.</i>
<i>Realizar tareas específicas en coordinación con otros colaboradores de la misma o distinta dependencia.</i>
<i>Utilizar las aplicaciones informáticas necesarias para el desempeño del puesto de trabajo.</i>
<i>Ordenar, numerar y encuadernar expedientes, formulación de índices, control y distribución de material.</i>
<i>Realizar actividades de apoyo a puestos superiores (agenda, atención a visitas, etc.).</i>
<i>Realizar operaciones con efectivo, en el marco de las disposiciones establecidas</i>
<i>Utilizar todos los medios de comunicación que la Corporación implante para la mejor prestación del servicio.</i>
<i>Atender y realizar llamadas telefónicas para resolver aspectos de su competencia.</i>
<i>Efectuar propuestas de mejora a sus superiores en relación a sus sistemas y procesos de trabajo.</i>
<i>Realizar aquellas funciones relacionadas con el desempeño de su puesto que le sean encomendadas por el superior jerárquico para contribuir al buen funcionamiento de la Dependencia a la que pertenece y, en general, de la Corporación.</i>

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

2º.- 6.- Proposición relativa a aprobar la Oferta de Empleo Público de este Ayuntamiento para el año 2008.

Se da cuenta de la siguiente **Proposición**:

“Esta Corporación municipal en sesión plenaria celebrada el día 21 de febrero del 2008, aprobó inicialmente el Presupuesto municipal para 2008 y sus Bases de ejecución, habiéndose expuesto al público mediante Edicto aparecido en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería número 41 de fecha 29 de febrero, y habiéndose aprobado definitivamente mediante Resolución de la Alcaldía-Presidencia de fecha 19.03.2008, publicándose definitivamente en el BOP. nº 058 de fecha 27/03/08.

Asimismo, en la sesión plenaria de fecha 21.02.08 se aprobó la Relación de Puestos de Trabajo para el ejercicio 2008, publicado íntegramente en el BOP. nº 058 de fecha 27.03.08, así como se aprobó en la citada Sesión plenaria la Plantilla del personal al servicio del Ayuntamiento.

Las plazas de personal funcionario y puestos de personal laboral que se incluyen en la presente Oferta de Empleo Público son las vacantes y de nueva creación, dotadas presupuestariamente, cuya provisión se considera inaplazable, o en su caso, afectan al funcionamiento de los servicios públicos esenciales, dentro de un contexto global de contención del gasto público y de fomento de la promoción profesional de los empleado públicos, así como de cumplimiento del objetivo concreto y prioritario de consolidar el empleo temporal o eventual a través de los pertinentes procedimientos previstos en la Ley, y en concreto, la Disposición Transitoria Cuarta del Estatuto Básico del Empleado Público, sobre consolidación de empleo temporal.

Igualmente, y con objeto de poder instruir expediente de permuta de funcionaria de carrera de esta Entidad Local, en situación administrativa de excedencia voluntaria Doña María Luisa Mena Navarro debe procederse a habilitar la plaza señalada con el número de adscripción 06000FD04/1168 para la instrucción del correspondiente expediente administrativo, debiéndose incorporar la Interesada al Servicio activo.

Los puestos que se ofertan en la OEP tienen dotación presupuestaria, y pretenden la regularización del empleo temporal de conformidad con lo establecido en la Disposición Transitoria Cuarta del Estatuto Básico del Empleado Público, sobre consolidación de empleo temporal.

Asimismo, y conforme al apartado 3 del artículo 50 de la Ley 62/2003, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, se establece que podrá determinar los Cuerpos y Escalas de funcionarios a los que podrá acceder el personal laboral de los grupos y categorías profesionales equivalentes al grupo de titulación correspondiente al Cuerpo o Escala al que se pretende acceder, siempre que desempeñen funciones sustancialmente coincidentes o análogas en su contenido profesional y en su nivel técnico, se deriven ventajas para la gestión de los servicios, se encuentren en posesión de la titulación requerida, hayan prestado servicios efectivos durante al menos dos años como personal laboral fijo en categorías del grupo profesional a que pertenezcan o en categorías de otro

grupo profesional para cuyo acceso se exija el mismo nivel de titulación y superen las correspondientes pruebas.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, Presupuestos Generales del Estado para el año 2008, en cuanto a la fijación de los límites cuantitativos, el artículo 91 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el artículo 128 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, apartado 3 del artículo 50 de la Ley 62/2003, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social por la que se modifica el primer párrafo del apartado 3 del artículo 22 de la Ley 30/84, de 2 de agosto, artículo 37. l) y 70 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, y el artículo 21 1 g) de la Ley 7/1985, a propuesta de la Concejala Delegada de Recursos Humanos y Régimen Interior se eleva a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO:

Primero.- Aprobar la Oferta de Empleo Público de este Ayuntamiento para el año 2008, destinadas a la regularización del empleo temporal y funcionarización de determinadas plazas del Personal Laboral Fijo, y que está constituida por las siguientes plazas Funcionarios y Personal Laboral Fijo:

FUNCIONARIOS

CODIGO PUESTO	PUESTO	NUMERO	GRUPO
01100FC02/ 850, 851, 852 y 853	Administrativo	4	C1

Grupo según artículo 25 de la Ley 30/1984: C1. Clasificación: Escala de Administración General, Subescala Administrativa. Número de vacantes: 4.

01000FD02/855, 856, 857 y 858	Conductor Especialista	4	D
01000FD01/854	Conductor Especialista DE.	1	D

Grupo según artículo 25 de la Ley 30/1984: E. Clasificación: Escala de Administración General, Subescala Servicios Especiales. Clase Personal de Oficios. Número de vacantes: 5.

01102FE01/ 847, 848 y 849	Notificador	3	E
------------------------------	-------------	---	---

Grupo según artículo 25 de la Ley 30/1984: E. Clasificación: Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales. Clase Personal de Oficios. Número de vacantes: 3.

01102FE07/867	Telefonista	1	E
---------------	-------------	---	---

Grupo según artículo 25 de la Ley 30/1984: E. Clasificación: Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales. Clase Personal de Oficios. Número de vacantes: 1.

01102FE02/859	Conserje Servicios	47	E
---------------	--------------------	----	---

01102FE03/860, 861, 862, 863

01102FE04/864, 865, 866

03000FE01/868

03000FE02/869

03000FE03/870

04000FE01/871

06000FE01/426, 832

06000FE02/872, 873, 874, 875

876, 877, 878

06000FE03/879, 880, 881

06000FE04/882

060001FE01/883, 884

060001FE02/885

060002FE01/886

060003FE01/887

060004FE01/888

07000FE01/889, 890, 892, 893

070000FE04/891

070000FE04/894

070000FE05/450, 451, 895, 896, 1205, 1206

070001FE01/897

08001FE01/898, 899

080001FE02/1151

Grupo según artículo 25 de la Ley 30/1984: E. Clasificación: Escala de Administración General, Subescala Subalterna. Número de vacantes: 47.

PERSONAL LABORAL

CODIGO PUESTO	PUESTO	NUMERO	GRUPO
---------------	--------	--------	-------

04000FB05/

1162, 1163, 1164

Profesor Música

3

II

- Nivel de titulación: Título Superior de Música de la Especialidad, Magisterio en la Especialidad de Educación Musical, o equivalente.

CODIGO PUESTO	PUESTO	NUMERO	GRUPO
03002LD23/437,438,439, 440	Oficial 2ª jardinería	4	IV
030002LD24/1003, 1004	Oficial 2ª jardinería	2	IV
03003LD05/445, 446	Oficial 2ª electricidad	2	IV
030003LD11/441, 442, 1482	Oficial 1ª construcción	3	IV
03003LD13/207, 443, 444	Oficial 2ª construcción	6	IV
03003LD14/206, 209, 730			
03003LD22/447	Oficial 1ª pintura	1	IV
03003LD23/727	Oficial 2ª pintura viaria	1	IV
03003LD32/1488	Oficial 2ª fontanero	1	IV
03003LD33/187	Oficial 1ª fontanero	1	IV
03003LD46/449	Oficial 2ª		
	Carpintería metálica	1	IV
03003LD45/448	Oficial 2ª Carpintería	1	IV
03100LD05/176	Oficial 1ª		
	Parque Móvil	1	IV
03100LD08/844, 845	Oficial 2ª		
	Parque móvil	1	IV
03003LD31/1286	Oficial 1ª fontanería	1	IV

- Nivel de titulación: Graduado Escolar, FP1 o equivalente.

Segundo.- Además de las plazas incluidas en la oferta de empleo público del año 2008, serán objeto de convocatoria las ofertas de años anteriores que no se han materializado con los correspondientes procesos selectivos.

Tercero.- Para el supuesto de que el servicio lo requiera, por razones urgentes e inaplazables, se podrá proceder a la contratación de personal temporal para el desempeño de determinados puestos de trabajo previa aprobación de las Bases y Convocatoria pública.

Cuarto.- Igualmente, se ofertarán las plazas vacantes con ocasión de los procesos selectivos de promoción interna y de consolidación de empleo temporal estructural y permanente, que se efectuará de acuerdo con los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad, y mediante los sistemas selectivos de oposición, concurso o concurso-oposición.

Quinto.- Asimismo, dejar sin efecto la OEP del ejercicio 2007 sobre la denominación de 7 puestos de Conserjes sujetos a régimen jurídico laboral, al amortizarse las citadas plazas.

Sexto.- Habilitar la plaza señalada con el número de adscripción 06000FD04/1168 para la instrucción del correspondiente expediente administrativo de permuta.

Séptimo.- Remitir al Boletín Oficial de la Provincia de Almería la Oferta de Empleo Público para el ejercicio 2008.”

Consta en el expediente Informe Técnico del Sr. Jefe del Servicio de RRHH de fecha 31/01/08 y del Sr. Interventor de Fondos de fecha 04/04/08.

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

2º.- 7.- Acta de la Comisión Especial de Sugerencias y Reclamaciones de fecha 7 de marzo de 2008.

Se da cuenta del **ACTA DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE SUGERENCIAS Y RECLAMACIONES DE FECHA 7 DE MARZO DE 2008**, y por unanimidad de los Miembros asistentes, con excepción de los asuntos que deber ser sometidos a consideración del Ayuntamiento Pleno, acordó prestar su aprobación al Acta, y consecuentemente, adoptó los acuerdos en la misma Propuestos en los que por Delegación del Sr. Alcalde-Presidente o Pleno es competente.

“ACTA DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE SUGERENCIAS Y RECLAMACIONES

Siendo las 11.07 h. del día 7 de marzo de 2008, bajo la presidencia de D. Antonio García Aguilar y con la asistencia de, D. Fernando Benavente Marín, D. Pedro Antonio López Gómez, D. Francisco Martín Hernández, Dña. María de los Ángeles Alcoba Rodríguez, Dña. María José López Carmona, D. Antonio Suaruez Suarez, Dña. Monica Rodríguez Latorre, D. José Porcel Praena, y actuando como Secretaria Dña. Milagros Fuentes Frias, se reúnen para tratar los siguientes puntos:

PRIMERO: Dar cuenta de las sugerencias y reclamaciones presentadas.

D. Antonio García Aguilar da cuenta de las reclamaciones y sugerencias presentadas a través de la página web del Ayuntamiento, y las distintas áreas a las que han sido derivadas.

DESARROLLO URB. Y FOMENTO_____	0
PERSONAL _____	0
SALUD, CONSUMO Y MEDIOAMBIENTE_____	3
ASEO URBANO _____	0
TRÁFICO _____	2
GOBERNACIÓN _____	1
SERVICIOS SOCIALES _____	2
PARQUES Y JARDINES _____	0
CULTURA _____	1
FESTEJOS _____	0
JUVENTUD Y DEPORTES _____	0

TOTAL: 9

D. Antonio García Aguilar tras el recuento general, hace un repaso de las sugerencias y reclamaciones más significativas, dando cuenta de las destinadas al área de Medio Ambiente; en referencia a la queja remitida por Dña. María Francisca Corral Revuelta, referente a la plaga de mosquitos en el campo de golf, D. Antonio García Aguilar explica, que ha hablado personalmente con la señora por teléfono y que se estaban tomando las medidas oportunas, fumigando con control no solo en aquella zona (siempre teniendo en cuenta que es un paraje natural) si no también en todo el municipio.

Respecto al escrito de D. Jorge Cerrado Ruiz de Latorre, preguntando si podrían incluir Ortopedia Técnica Jorge, en el apartado de Salud y Consumo, D. Antonio García Aguilar señala que no pertenece al Servicio Andaluz de Salud; En referencia a la queja presentada por Dña. Arancha Sánchez Soler, respecto al servicio de urgencias, D. Antonio García Aguilar, comenta que esta reclamación pertenece al SAS y recuerda que es cierto que faltan infraestructuras, Dña. María José López Carmona, interviene diciendo que ésta, mas bien es una reclamación contra la celadora y D. José Porcel Praena, pide que se conteste a la Señora, donde debe dirigirse para su reclamación.

En relación a la queja de Dña. Carolina Martínez Carmona, pidiendo algún tipo de sobresalto en la carretera de Avenida Carlos III, a la altura del parque Municipal , Dña. María José López Carmona, comenta que es cierto a la velocidad que pasan ciertos vehículos y que las palmeras cortan visibilidad, a lo que D. José Porcel Praena, añade que hay un problema importante de seguridad, aludiendo D. Francisco Martín Hernández que en aquella zona existen semáforos. Respecto a la reclamación de D. José Luís Baños López, en la que nos comunica que dispone de una fotografía donde se aprecia como un chico cruza por el arco

superior del puente que une las calles reino de España y Miguel Indurain, con gran riesgo para su vida, D. Francisco Martín Hernandez, comenta que se esta intentando conseguir esa fotografía para poder investigar el caso.

En relación al escrito que nos envía D. Anne Marie Vliegen, en el que comunica que le gustaría inscribirse en el curso para masaje del bebe que organiza el Área de la mujer, D. Antonio García Aguilar, pide que se le informe cuanto antes, al igual que el escrito enviado por D. Javier Suárez Montilla pidiendo información sobre la próxima apertura de la residencia de ancianos.

Con respecto a la queja remitida por D. Isabel Tendero Reolid en relación al aumento de robos y atracos que se están produciendo en Aguadulce, últimamente, D. Antonio García Aguilar recuerda que esta es una labor de todos y que cuanto mas información tengamos, mas podremos ayudar a denunciar, que no obstante se ha informado al sr. Alcalde-Presidente para que tome medidas al respecto, D. José Porcel Praena reconoce la labor de la Guardia Civil en este caso.

SEGUNDO: Ruegos y Preguntas.

D. José Porcel Praena quiere terminar felicitando a D. Fernando Benavente Marín por solucionar la avería de agua en Carretera de Alicun.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión a las 11.30 horas. De todo lo tratado como Secretaria doy fe.”

2º.- 8.- Aprobación del Padrón Municipal de habitantes a 1 de enero de 2008.

Se da cuenta de la siguiente **Proposición:**

“Por el negociado de estadística municipal se ha procedido a los trabajos correspondientes para la revisión anual del padrón municipal de habitantes con referencia al día 1 de enero de 2008, de acuerdo con las variaciones producidas en el mismo y remitidas al Instituto Nacional de Estadística en los ficheros mensuales, así como el resultado de la coordinación comunicada por éste en los distintos ficheros mensuales hasta el mes de marzo.

Conforme a lo establecido en el artículo 81 del Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales y Resolución de 17 de noviembre de 2005, de la Subsecretaría del Ministerio de la Presidencia por la que se dispone la publicación de la Resolución del Instituto Nacional de Estadística y de la Dirección General para la Administración Local, por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre la revisión anual del Padrón Municipal y sobre el procedimiento de obtención de la propuesta de cifras oficiales de población (BOE núm. 280 de 23 de noviembre), la competencia para la aprobación de la revisión del padrón

viene atribuida por el citado Reglamento “a los Ayuntamientos”, sin especificar el órgano al cual corresponde, por lo que se podría entenderse que compete al Alcalde al amparo de lo establecido en el artículo 21.1. s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, al no estar expresamente conferida al Pleno.

Sin perjuicio de lo anterior, por esta Alcaldía se somete a la consideración de la Junta de Gobierno Local la siguiente aprobación, sin perjuicio de su inclusión en el orden del día de la próxima sesión que celebre el Ayuntamiento Pleno:

VARIACIONES DE ALTA O MODIFICACION A 1 DE ENERO DE 2008:

CVAR	CAUV		NÚMERO
		<i>Altas iniciales de la renovación a 1-5-1996</i>	<i>12.232</i>
<i>A</i>	<i>CR</i>	<i>Altas por Cambio Residencia</i>	<i>28.578</i>
<i>A</i>	<i>NA</i>	<i>Altas por Nacimiento</i>	<i>5.592</i>
<i>A</i>	<i>OM</i>	<i>Alta por Omisión</i>	<i>3.298</i>
<i>M</i>	<i>CD</i>	<i>Modificación por Cambio Residencia</i>	<i>13.237</i>
<i>M</i>	<i>PE</i>	<i>Modificación de Datos Personales</i>	<i>4.786</i>
<i>M</i>	<i>RD</i>	<i>Modificación Remodelación Territorial</i>	<i>7.377</i>
<i>M</i>	<i>RN</i>	<i>Modificación Renovación</i>	<i>2.793</i>
TOTAL PADRON			77.984

TOTAL POBLACIÓN AL DÍA 1 DE ENERO DE 2008: 77.984 HABITANTES.”

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

2º.- 9.- Proposición relativa a solicitar a la Delegación Provincial de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía, la ampliación de la oferta educativa del IES Parador pasando a disponer de los cursos de Bachillerato.

Se da cuenta de la siguiente **Proposición**:

“A tenor del escrito remitido a esta entidad por los representantes de alumnos de I.E.S. Parador, sito Avda. Eduardo Fajardo, 55, 04721 El Parador (Roquetas de Mar), relativo a la

situación en la que se encuentran los alumnos de 4º de E.S.O. una vez que finalizan dicho ciclo, al no existir en el citado centro la posibilidad de continuar los estudios de Bachillerato.

Examinada la documentación remitida tanto por el propio centro como la correspondiente al departamento de estadística del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, podemos exponer los siguientes extremos:

- Toda vez finalizada la Educación Secundaria Obligatoria, los alumnos deben desplazarse a otro núcleo de población, debiendo para ello hacer uso bien de transporte privado (vehículos particulares) bien transporte público (debiendo adecuarse a los horarios de línea fijados), no disponiendo siempre los alumnos de los citados medios motivados en parte en la dificultad para compaginar horarios, y en ocasiones debido a limitaciones económicas existentes.*
- Las cifras que maneja el centro arrojan un fracaso escolar argumentado, según los antiguos alumnos, en las dificultades de adaptación a los centros a los que son derivados (nuevos compañeros, nuevos profesores, cambio de los hábitos y rutinas establecida, etc.).*
- Que en el centro denominado IES PARADOR, tienen ustedes previsto realizar una serie de obras de ampliación por lo que se podría adecuar la actuación prevista para acomodar el espacio a las necesidades existentes de manera que permitiese acoger los cursos de bachillerato.*
- Que el núcleo de población de EL PARADOR ha experimentado un crecimiento de población en los diez últimos años pasando esta de 3.542 ciudadanos censados en 1997 a los más de 7.500 con lo que se cerró el año 2007.*
- Que los alumnos cubren la ratio máxima fijada para los cursos que se están desarrollando en 4º de ESO – contando el centro con 69 matriculados -, por lo que ocuparían presumiblemente las plazas ofertadas para dos especialidades de bachillerato (p. e. Bachillerato de Ciencias y Bachillerato de Humanidades como existe en el IES AGUADULCE), sin problema alguno.*

Por todo cuanto antecede, es por lo que se acuerda adoptar la siguiente propuesta:

Único.- Solicitar a la Delegación Provincial de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía, la ampliación de la oferta educativa del IES PARADOR pasando a disponer de los cursos de Bachillerato.

No obstante, la Junta de Gobierno Local con su superior criterio, decidirá sobre el particular.”

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

ÁREA DE DESARROLLO URBANÍSTICO Y FOMENTO

3º.- 1.- Solicitud de carnet de conductor asalariado a instancia de D. Rafael José Ibáñez García en la Licencia de Taxis Núm. 14.

D. Rafael José Ibáñez García provisto de D.N.I. Número 52.160.072-M con fecha 2 de abril de 2008 solicita autorización del conductor asalariado adscrito a la licencia municipal de autotaxi núm. 14 de la que es titular D. Victoriano Mellado Fernández y la expedición del correspondiente carnet de conducir, adjuntando la documentación exigida en el artículo 61 de la Ordenanza Municipal del Servicio Urbano de Transportes en Automóviles Ligeros (AUTOTAXI) en el municipio de Roquetas de Mar (Almería).

ANTECEDENTES

Con fecha 3 de abril de 2008 el interesado abonó la cantidad de 30,00 Euros, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 6 de la vigente Ordenanza Fiscal Reguladora de las Tasas por Licencias de Autotaxis y Otros Vehículos de Alquiler.

Con fecha 4 de abril de 2008 la Jefatura de la Policía Local emite informe favorable.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Es de aplicación lo dispuesto en los artículos 11, 12, 13 y 59 a 63 de la vigente Ordenanza Municipal del Servicio Urbano de Transportes en Automóviles Ligeros (AUTOTAXI) en el municipio de Roquetas de Mar (Almería), acreditándose en el expediente que el titular de la licencia no posee ningún otro conductor asalariado conforme a lo dispuesto en la Disposición Transitoria de dicha Ordenanza.

Por cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto:

Primero.- Autorizar a D. Rafael José Ibáñez García provisto de D.N.I. Núm. 52.160.072-M como conductor asalariado de la licencia municipal de autotaxi núm. 14 cuyo titular es D. Victoriano Mellado Fernández y la expedición del correspondiente carnet de conductor, debiendo cumplir ambos con la normativa legal de aplicación.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo al Istmo. Sr. Delegado Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía, a la Jefatura de la Policía Local y a los Interesados para su conocimiento y a los efectos indicados en el presente acuerdo.

3º.- 2.- Subsanación del error detectado en cuanto al conductor asalariado de la Licencia de Auto-Taxi Núm. 16, cuyo titular es Don Francisco Sierra García.

Con fecha 4 de abril de 2008 y número de registro de entrada 10.174 se presenta en esta Entidad Local escrito por D. Francisco Sierra García con D.N.I. Número 27.221.211-K donde siendo el titular de la Licencia de Autotaxi Núm. 16 del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, con el vehículo Volkswagen Sharon, matrícula: 3004-CZT donde advierte de la existencia de un error en cuanto a la baja del carnet de su conductor asalariado D. Raúl Francisco Sierra Ruiz al referirse la misma a una situación coyuntural de la enfermedad de larga duración que ha padecido. En este sentido durante el periodo de baja laboral y con autorización conferida por el Ayuntamiento ha actuado como conductor asalariado D. José Enrique García Galvez quien como consecuencia del alta del anterior ha dejado ya de ser conductor asalariado

Por cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto dar de baja al D. José Enrique García Galvez como consecuencia del alta laboral del conductor asalariado titular D. Raúl Francisco Sierra Ruiz, cuya baja hay que entender a todos los efectos que ha sido por enfermedad laboral y no interrumpe el plazo a los efectos que procedieran como conductor asalariado.

ÁREA DE HACIENDA Y CONTRATACIÓN.

4º.- 1.- Acta de valoración para la concesión demanial sobre los inmuebles municipales números INM001202 e INM001167, destinado a la construcción y explotación de una guardería infantil.

Se da cuenta de la siguiente **Acta**:

“ACTA DE VALORACION DEL INFORME TECNICO EMITIDO EN EL EXPEDIENTE DE CONCURSO TRAMITADO PARA LA CONCESIÓN DEMANIAL SOBRE LOS INMUEBLES MUNICIPALES NÚMEROS INM001202 E INM001167, CON DESTINADO A LA CONSTRUCCIÓN Y EXPLOTACIÓN DE UNA GUARDERÍA INFANTIL.

ASISTENTES:

Presidente: D. Gabriel Amat Ayllón, Alcalde-Presidente.

Vocales: D. Guillermo Lago Núñez, Secretario General; D Luis Ortega Olivencia, Interventor de Fondos; Dª. Mª. Teresa Fernández Borja, Concejala Delegada de Contratación, Dª. Josefa Rodríguez Gómez, Jefa de la Unidad de Contratación.

Secretaria de acta: Dª. Pilar Ruiz-Rico Alcaide, Técnico de la Unidad de Contratación.

En la Sala de Comisiones de la Casa Consistorial, a cuatro de abril de 2008, siendo las 12.00 horas, se constituyó la Mesa de Contratación, compuesta en la forma precedentemente

señalada, para proceder a la lectura de los informes técnicos emitidos sobre las proposiciones presentadas por los licitadores que han optado al concurso convocado para la adjudicación de la concesión demanial sobre los inmuebles municipales números INM001202 e INM001167, con destino a la construcción y explotación de una guardería infantil, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería nº 27 de 08 de Febrero.

A continuación, se procede por la Mesa a la lectura de los referidos Informes Técnicos emitidos por:

- Demetrio Navarro de la Fé (Técnico Municipal del Área de Desarrollo Urbanístico y Fomento), referido a la valoración del criterio de adjudicación, apartado 1º “Criterio Técnico”. En este informe se establece lo siguiente: “las ofertas presentadas son las de las empresas LUNAMAR, S.C.A. y COOPERACIÓN 2005, S.L.. Después del estudio de los proyectos presentados se determina que la oferta presentada por LUNAMAR, S.C.A., se ajusta a los parámetros urbanísticos exigidos por el PGOU de Roquetas de Mar aprobado definitivamente en 1996, así como el PGOU aprobado provisionalmente en 2008, preceptivo para la obtención de licencia de construcción; así como el nivel de equipamientos y dotación material para las actividades programadas; aforo de niños según franjas horarias y tablas de precios aplicables a los usuarios, caso que en la oferta presentada por COOPERACIÓN 2005, S.L. que no se ajusta a los parámetros urbanísticos de ambos planes como determina el acuerdo plenario del 21 de agosto de 2007”.
- Gabriel Sánchez Moreno (Jefe de Negociado del Área de Educación y Cultura del Ayuntamiento de Roquetas de Mar), informa de los criterios de adjudicación relativos a: la formación, características profesionales, oferta económica y criterio temporal.

CRITERIOS	LUNAMAR, S.C.A.	COOPERACIÓN 2005, S.L.
Criterio formativo(max.3 p)	2,75 puntos	2,25 puntos
Crit. Profesional (max.2 p)	1,75 puntos	2 puntos
Crit. Económico (max.1 p)	0	0,12 puntos
Crit. Temporal (max. 1 p)	0	0,04 puntos
TOTAL PUNTOS	4,5 puntos	4,41 puntos

En consecuencia, a la vista de las puntuaciones obtenidas por los licitadores según los criterios de baremación que establece el Pliego de Cláusulas Administrativas y Técnicas Particulares, se propone por la Mesa de Contratación formular propuesta de adjudicación de la Concesión demanial sobre los inmuebles municipales números INM001202 e INM001167, con destino a la construcción y explotación de una guardería infantil, a la cooperativa LUNAMAR, S.C.A., con C.I.F. nº F-04569570, con un canon anual de MIL OCHOCIENTOS EUROS (1.800 Euros) IVA excluido y por un periodo de vigencia de la concesión de 25 años.

Asimismo, la entidad adjudicataria deberá constituir garantía definitiva por importe del 4% del precio de adjudicación, como requisito previo a la formalización del contrato, dentro del plazo de 15 días hábiles a partir de la notificación de la adjudicación.

En este estado se levanta la presente acta que, tras su lectura, firma la Mesa de Contratación, de lo que, como Secretario, DOY FE.”

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar el Acta en todos sus términos.

4º.-2.- Proposición relativa a aprobar liquidación de obras correspondiente al “Acondicionamiento y Ordenación de la Avda. de las Marinas.

Se da cuenta de la siguiente **Proposición**:

“Vista la liquidación de Obra correspondiente al “Acondicionamiento y Ordenación de la Avda. de Las Marinas, Roquetas de Mar (Almería)”, suscrita por la mercantil adjudicataria UTE HISPANO-FIRCOSA, AVENIDA LAS MARINAS”.

De conformidad con los artículos 110 y 147 del RDLeg. 2/2000, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, y el 169 del RD 1098/2001 por el que se aprueba el Reglamento General de la LCAP, se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO:

1º.- Aprobar la Liquidación de Obra correspondiente al “Acondicionamiento y Ordenación de la Avenida Las Marinas, Roquetas de Mar (Almería)”, cuyo importe asciende a la cantidad de trescientos once mil cuatrocientos setenta y un euros con diez céntimos (311.471,10 €), IVA incluido.

2º.- Comprometer el gasto con cargo a la partida presupuestaria 2006.2.030.04.6.

3º.- Dar traslado del presente acuerdo a la mercantil, Intervención de Fondos y Unidad de Contratación.”

Consta en el expediente por parte de la Intervención de Fondos retención de crédito con número de operación: 220080004625, Importe: 311.471,10 Euros, número de referencia: 22008003161 y de fecha: 07/04/2008.

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

4º.-3.- Proposición relativa a aprobar liquidación de obra correspondiente a la Red de Pluviales en zona de Las Marinas, Roquetas de Mar.

Se da cuenta de la siguiente **Proposición**:

“Vista la liquidación de Obra correspondiente a la “Red de Pluviales en zona de las Marinas, Roquetas de Mar (Almería)”, suscrita por la mercantil adjudicataria UTE HISPANO-OJEDA, PLUVIALES LAS MARINAS.

De conformidad con los artículos 110 y 147 del RDLeg. 2/2000, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, y el 169 del RD 1098/2001 por el que se aprueba el Reglamento General de la LCAP, se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO:

1º.- Aprobar la Liquidación de Obra correspondiente a la “Red de Pluviales en zona de Las Marinas, Roquetas de Mar (Almería)”, cuyo importe asciende a la cantidad de trescientos cuarenta mil cuatrocientos once euros con un céntimo (340.411,01 €), IVA incluido.

2º.- Comprometer el gasto con cargo a la partida presupuestaria 2006.2.030.04.6.

3º.- Dar traslado del presente acuerdo a la mercantil, Intervención de Fondos y Unidad de Contratación.”

Consta en el expediente por parte de la Intervención de Fondos retención de crédito con número de operación: 220080004624, Importe: 340.411,01 Euros, número de referencia: 22008003160 y de fecha: 07/04/2008.

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

4º.-4.- Proposición relativa a la aprobación del proyecto de obras complementarias de acondicionamiento de la Avda. Juan Carlos I 2º tramo y calles adyacentes de Roquetas de Mar y su adjudicación a Hispano Almería S.A.

Se da cuenta de la siguiente **Proposición**:

“Incoado expediente, mediante Providencia de la Alcaldía-Presidencia de fecha 23.01.08, para la contratación de Obra Complementarias a la de ACONDICIONAMIENTO DE LA AVDA. JUAN CARLOS I-2º TRAMO Y CALLES ADYACENTES DE ROQUETAS DE MAR. T.M. ROQUETAS DE MAR (ALMERIA), adjudicada a la mercantil HISPANO ALMERIA S.A., según acuerdo de Junta de Gobierno de fecha 05.11.07, y contrato formalizado el día 18.01.08,

con un presupuesto de adjudicación de dos millones cien mil seiscientos ocho euros (2.100.608.- €) IVA incluido, y un plazo de ejecución de dos meses.

Visto el PROYECTO COMPLEMENTARIO AL DE ACONDICIONAMIENTO DE LA AVDA. JUAN CARLOS I-2º TRAMO Y CALLES ADYACENTES DE ROQUETAS DE MAR. T.M. ROQUETAS DE MAR (ALMERIA), redactado por el Ingeniero Técnico Municipal Alfonso Salmerón Pérez, afecto a la dirección de obra, a fin de tramitar la ampliación de la obra no prevista en el proyecto original, proyecto que se encuentra informado técnica y jurídicamente, según consta en el expediente, y que cuenta con un presupuesto de contrata (una vez aplicado el coeficiente de baja de adjudicación) de doscientos dieciséis mil novecientos setenta y cinco euros (216.975.- €) IVA incluido, lo que supone una ampliación de presupuesto respecto al proyecto original del 10,329 %. El plazo de ejecución previsto es de dos meses.

Por todo lo antedicho, se propone a la Junta de Gobierno, de conformidad con la regulación que establece para las obras complementarias el art. 141.d) del Real Decreto Legislativo 2/2000, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, la adopción del siguiente ACUERDO:

1º.- La aprobación del PROYECTO DE OBRAS COMPLEMENTARIAS DE ACONDICIONAMIENTO DE LA AVDA. JUAN CARLOS I-2º TRAMO Y CALLES ADYACENTES DE ROQUETAS DE MAR. T.M. ROQUETAS DE MAR (ALMERIA), redactado por el Técnico Municipal Alfonso Salmerón Pérez, Director de Obra; con un presupuesto de contrata de doscientos dieciséis mil novecientos setenta y cinco euros (216.975.- €), IVA incluido, y un plazo de ejecución de dos meses.

2º.- La aprobación del expediente y la adjudicación de la obra a la empresa adjudicataria del contrato original, HISPANO ALMERIA S.A., con C.I.F. nº A-04.040.077.

3º.- Comprometer el gasto a que asciende la obra, de doscientos dieciséis mil novecientos setenta y cinco euros (216.975.- €), con cargo a la partida presupuestaria correspondiente, previa la fiscalización por la Intervención de Fondos.

4º.- Dar traslado del presente acuerdo a la adjudicataria, Intervención de Fondos y Sección de Contratación.”

Consta en el expediente por parte de la Intervención de Fondos retención de crédito con número de operación: 220080004631, Importe: 216.975,00 Euros, número de referencia: 22008003164 y de fecha: 07/04/2008.

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

ÁREA DE BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL

5º.- 1.- Proposición relativa a la contratación con la empresa Bomar Seguridad, la seguridad del Centro Municipal de Información a la Mujer.

Se da cuenta de la siguiente **Proposición**:

“El Centro Municipal de Información a la Mujer, en concepto de cuota conexión a Central Receptora de Alarmas y mantenimiento según normativa de la Seguridad Privada, contratado con la empresa Bomar Seguridad, para la seguridad de este centro.

Esta delegación PROPONE se proceda a autorizar gasto por importe de TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO EUROS (348 €),

No obstante la Junta de Gobierno, con su mayor criterio decidirá.”

Consta en el expediente por parte de la Intervención de Fondos retención de crédito con número de operación: 220080004303, Importe: 348,00 Euros, número de referencia: 22008003077 y de fecha: 03/04/2008.

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

5º.- 2.- Proposición relativa a la concesión de una subvención a la Asociación de Mujeres Ntra. Sra. de la Asunción de El Parador.

Se da cuenta de la siguiente **Proposición**:

“Visto escrito presentado en esta entidad de fecha 3 de abril de 2008 y núm. de registro general de entrada 10028, relativo a la solicitud de ayuda económica efectuada por Dña. OTILIA ZAPATA FLORES, con NIF núm 27.239.402-L, como Presidenta y en representación de la ASOCIACION DE MUJERES NTRA. SRA. DE LA ASUNCION DE EL PARADOR, con CIF núm. G-04549887, y domicilio social en C/ Mecado, nº 3 – El Parador y C.P. 04721 de Roquetas de Mar, para sufragar parte de los gastos derivados de la actividad citada anteriormente cuyo presupuesto total asciende a 3.500 €, según la documentación adjunta exigible con arreglo a lo dispuesto en la Ordenanza General Reguladora del Régimen Jurídico de otorgamiento de subvenciones (en lo sucesivo Ordenanza).

Constando en el expediente el informe favorable de la Informadora – Animadora responsable de Participación del Centro Municipal de Información a la Mujer de fecha 3 de abril de 2008, así como de la Intervención Municipal con cargo a la partida 04100/323/ 48911, núm. de operación 22008000433, de fecha 4 de abril de 2008.

Esta Concejalía - Delegada de Mujer, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 21.1.f) de la Ley 7/1985, RBRL, 10.3 de la Ordenanza y Decreto de Alcaldía de fecha 16 de junio de 2007 (BOP 134, de 11/07/2007) por el que se delega las atribuciones sobre esta materia, propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción del siguiente acuerdo:

1.- La concesión de una subvención a la ASOCIACION DE MUJERES NTRA. SRA. DE LA ASUNCION DE EL PARADOR, con CIF núm. G-04549887, por importe de 812 ,00 €.- (OCHOCIENTOS DOCE EUROS) IVA incluido, para sufragar parte de los gastos originados en el citado concepto.

2.- La justificación de la subvención anterior se efectuará en plazo no superior a tres meses contados desde la finalización de dicha actividad, mediante la aportación de las facturas/documentos originales acreditativos del gasto realizado.

No obstante la Junta de Gobierno Local con su mayor criterio decidirá.”

Consta en el expediente por parte de la Intervención de Fondos retención de crédito con número de operación: 220080004337, Importe: 812,00 Euros, número de referencia: 22008003082 y de fecha: 04/04/2008.

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

5º.- 3.- Proposición relativa a autorizar gasto para realizar una visita guiada a Fuengirola Zoo, con mujeres el día 18 de abril de 2008.

Se da cuenta de la siguiente **Proposición**:

“Con motivo del desarrollo del Programa Anual de Actividades 2008, se va a realizar una visita guiada al Fuengirola Zoo, con mujeres usuarias y Asociaciones de Mujeres del municipio, y que tendrá lugar el día 18 de abril de 2008.

La descripción del gasto será la siguiente:

- Transporte	524,30 €
- Guía.....	30,00€

Esta Delegación PROPONE se proceda a autorizar gasto por importe de TREINTA EUROS (30€), con cargo a la partida 04100/323/22610 para dicha actividad y QUINIENTOS VEINTICUATRO EUROS Y TREINTA CENTIMOS (524,30€), con cargo a la partida 04100/323/20400 para el transporte.

No obstante la Junta de Gobierno con su mayor criterio decidirá.”

Consta en el expediente por parte de la Intervención de Fondos retención de crédito con número de operación: 220080004338, Importe: 554,30 Euros, número de referencia: 22008003083 y de fecha: 04/04/2008.

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

5º.- 4.- Proposición relativa a la concesión de una subvención a la Fundación Cajamar.

Se da cuenta de la siguiente **Proposición**:

“Visto escrito presentado en esta entidad de fecha 26 de marzo de 2008 y núm. de registro general de entrada 9.084, relativo a la solicitud de ayuda económica efectuada por DON JERONIMO, con NIF núm. 27.200.801-N, en representación de la FUNDACIÓN CAJAMAR, con CIF núm. G-04535654, y domicilio a efectos de notificaciones en PASEO DE ALMERÍA, 25, Piso 3º, 04001 Almería, para sufragar parte de los gastos derivados por la realización del CERTAMEN INTERNACIONAL DE GUITARRA CLÁSICA “JULÍAN ARCAS”, el cual se desarrollará en el Teatro Auditorio y en la Escuela de Música, Danza y Teatro del 31 de mayo al 3 de junio del presente, según proyecto adjunto exigible con arreglo a lo dispuesto en la Ordenanza reguladora del régimen jurídico de otorgamiento de subvenciones (en lo sucesivo Ordenanza).

Constando en el expediente el informe favorable del Jefe de Negociado de Educación y Cultura de fecha 3 de marzo del presente, así como de la Intervención Municipal con cargo a la partida 06001.451.489.10, número de operación RC 220080004247, de fecha 02/04/2008.

Esta Concejalía-Delegada de Educación, Cultura y Participación Ciudadana, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 21.1.f) de la Ley 7/1985, RBRL, art. 12 de la Ordenanza y Decreto de Alcaldía de fecha 16.06.2007, por el que se delega las atribuciones sobre esta materia, propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción del siguiente acuerdo:

1.- La concesión de una subvención a la FUNDACIÓN CAJAMAR, con CIF núm. G-04535654, por importe de 15.000 €.- (QUINCE MIL EUROS) IVA incluido, para sufragar parte de los gastos originados en dicho concepto.

2.- La justificación de la subvención anterior se efectuará mediante la aportación de las facturas/documentos originales acreditativos del gasto realizado, con anterioridad a la recepción de los fondos previstos.”

Consta en el expediente por parte de la Intervención de Fondos retención de crédito con número de operación: 220080004247, Importe: 15.000,00 Euros, número de referencia: 22008003027 y de fecha: 02/04/2008.

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

5º.-5.- Proposición relativa a la relación de actividades a desarrollar con motivo de la programación cultural para los meses de abril, mayo y junio de 2008 del Área de Educación, Cultura y Participación Ciudadana.

Se da cuenta de la siguiente **Proposición**:

“Visto la relación de actividades a desarrollar por el Área de Educación, Cultura y Participación Ciudadana, con motivo de la programación cultural para los meses de abril, mayo y junio de 2008.

Es por lo que se propone la aprobación del gasto y disposición de fondos de las siguientes cantidades:

1.- La cantidad de 6.091'75 €.- (SEIS MIL NOVENTA Y UN EUROS CON SETENTA Y CINCO CÉNTIMOS DE EURO) en concepto de actividades musicales.

2.- La cantidad de 12.323'72 €.- (DOCE MIL TRESCIENTOS VEINTITRES EUROS CON SETENTA Y DOS CÉNTIMOS DE EURO) en concepto de actividades educativas.

3.- La cantidad de 22.473'97 €.- (VEINTIDOS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES EUROS CON NOVENTA Y SIETE CÉNTIMOS DE EURO) en concepto de actividades culturales.

4.- La cantidad de 2.884'75 €.- (DOS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO EUROS CON SETENTA Y CINCO CÉNTIMOS DE EURO) en concepto de transporte de las actividades educativas.

5.- La cantidad de 3.414 €.- (TRES MIL CUATROCIENTOS CATORCE EUROS) en concepto de asistencias técnicas de las actividades culturales.

6.- La cantidad de 26.320 €.- (VEINTISEIS MIL TRESCIENTOS VEINTE EUROS) en concepto de exposiciones.

7.- La cantidad de 4.745'44 €.- (CUATRO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO EUROS CON CUARENTA Y CUATRO CÉNTIMOS DE EURO) en concepto de publicaciones.

8.- La cantidad de 11.366'26 €.- (ONCE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS EUROS CON VEINTISEIS CÉNTIMOS DE EURO) en concepto de publicidad.

No obstante, la Junta de Gobierno Local con su superior criterio, decidirá sobre el particular.”

Consta en el expediente por parte de la Intervención de Fondos retención de crédito con número de operación: 220080004638, Importe: 89.619,89 Euros, número de referencia: 22008003169 - 22008003176 y de fecha: 07/04/2008.

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

5º.-6.- Proposición relativa a la contratación de Don Antonio Alberto Pérez Ruiz, para el Proyecto Arquímedes.

Se da cuenta de la siguiente **Proposición**:

“En cumplimiento de los requisitos para la concesión de Subvención del Proyecto Arquímedes y de acuerdo con la convocatoria establecida en la Orden de 29 de Junio de 2007 por la que se modifica la Orden de 8 de febrero de 2006, por la que se regulan y convocan subvenciones dirigidas al fomento del empleo de drogodependientes y personas afectadas por el juego patológico en proceso de incorporación social (BOJA nº 139 de 16 de julio de 2007), la Comisión de Evaluación requiere el contrato de trabajo y alta del trabajador en la Seguridad Social, de conformidad con el art. 9.2 apartados a y b de la Orden de 8 de febrero de 2006.

Dado que el Área de Bienestar Social del Ayuntamiento de Roquetas de Mar apoya tales iniciativas, a tal efecto se propone a la Comisión Municipal de Gobierno la aprobación de la contratación laboral de:

D. ANTONIO ALBERTO PÉREZ RUÍZ, con D.N.I. 74.678.766-C

En la categoría de peón de servicios por un periodo de un año.”

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

II.-DECLARACIONES E INFORMACION

6º.- Único.- Escrito presentado por el Sr. Coordinador de Protección Civil relativo al cambio de compañía de seguros del vehículo contra incendios Pegaso.

Se da cuenta del escrito de fecha 31 de marzo de 2008 presentado por el Sr. Coordinador de Protección Civil comunicando que al estar próxima la finalización del seguro de automóviles para vehículos industriales del camión contra incendios destinado en este Servicio de Protección Civil provisto de matrícula AL-2386-F, por un importe de 1.883,95 Euros, se ha optado por cambiar la compañía de seguros al Consorcio de Compensación de Seguros, tal y como se ha hecho con el vehículo contra incendios rurales con matrícula 9692 FTP.

Este cambio no afecta sustancialmente las coberturas del seguro, pero sí el costo de la póliza que estará en torno a los 600 €.

La **JUNTA DE GOBIERNO** queda enterada.

III.-RUEGOS Y PREGUNTAS

No se producen.

Y no habiendo más asuntos de que tratar de los incluidos en el Orden del Día, por la Presidencia se levanta la Sesión a las once horas y quince minutos, de todo lo cual como Secretario Municipal, levanto la presente Acta en treinta páginas, firmando la presente Acta junto al Alcalde-Presidente, en el lugar y fecha “ut supra”, DOY FE.

EL ALCALDE-PRESIDENTE.

EL SECRETARIO GENERAL.

Fdo. Gabriel Amat Ayllón.

Fdo. Guillermo Lago Núñez.